

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías

Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <i>185 94/22.</i> Folios Inic. <i>015</i>
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <i>02 / 08 2022 12</i> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____ / ____ / ____
--

Iniciador: **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL .-**

Domicilio:

Referencia de Origen:

ASUNTO: **PROYECTO DE ORDENANZA, ACEPTACION DACION EN PAGO LH MONTAJES INDUSTRIALES SA.-**

.....

.....

DESTINO
1
2

DESPACHOS
____ / ____ / ____
____ / ____ / ____

CUARTO INTERM.
____ / ____ / ____
HORA

Tipo de Sanción:

Observaciones:

.....

ARCHIVO GENERAL

FECHA	FOLIOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y N° de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIO ESPINOZA

OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18594/22



VILLA CONSTITUCION, 20 de julio de 2.022.-

PROYECTO DE ORDENANZA

MENSAJE

Señor Presidente del
Honorable Concejo Municipal
Lic. Diego Martín
Presente

Ref.: Aceptación dación en pago LH Montajes Industriales S.A.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de remitir mediante la presente, el siguiente Proyecto de Ordenanza por el cual se solicita la aceptación de la dación en pago de una máquina mini cargadora/retroexcavadora marca: JCB; modelo: 1CX; año; 2013; peso: 2790 KG; motor: Perkins; origen: Reino Unido, por parte de la firma LH Montajes Industriales S.A. como cancelación parcial del precio de una parcela del Parque Empresarial Constitución.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Kunich Fernando
Secretario de Producción y Desarrollo
ALEJANDRO H. LONGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE



Prof. Jorge R. Berti
PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. Nicolas Rubicini
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECEPCIONADO
FECHA: 02 AGO 2022
HORA: *12:15*
Claudio Lezcano
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal

18594/22



VISTO:

El acuerdo de pago de una parcela del Parque Empresarial Constitución suscrito entre la Municipalidad y la firma LH Montajes Industriales S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LH Montajes Industriales S.A., CUIT 30-71057816-4, resultó preadjudicataria de la parcela N° 38 de la manzana 4 –padrón N° 403527- del Parque Empresarial Constitución (PEC);

Que la Ley Provincial N° 11525 designa como órgano y/o autoridad a cargo del Parque Empresarial Constitución –en adelante “PEC”- a la entidad promotora, en este caso la Municipalidad de Villa Constitución, hasta tanto no se consolide la Asamblea de Propietarios;

Que la firma preadjudicataria incurrió en una serie de incumplimientos legales y convencionales que llevaron a la rúbrica de un acuerdo de cumplimiento de obligaciones exigibles, entre ellas el pago del precio;

Que este último asciende a \$8.077.365,00 (pesos ocho millones setenta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos con 00/100), ya que la parcela cuenta con una superficie de 1794,97m² y su valor es de \$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) el metro cuadrado (Ordenanza HCM N° 4907/20);

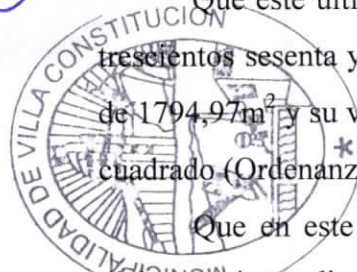
Que en este marco, LH Montajes Industriales S.A. propuso abonar parcialmente dicho precio mediante la dación en pago de una máquina mini cargadora/retroexcavadora marca: JCB; modelo: 1CX; año; 2013; peso: 2790 KG; motor: Perkins; origen: Reino Unido y el saldo –de existir- en efectivo o mediante transferencia bancaria, ello en virtud de que abonar el total del importe en efectivo afectaría financieramente a la firma y su normal operatoria y giro comercial;

Que la maquinaria ofrecida resulta de utilidad para la Municipalidad, ya que puede ser afectada a tareas varias de diferentes áreas, sin perjuicio de que incrementaría su patrimonio y evitaría tener que recurrir a contratación de terceros cuando se requiera una herramienta de características similares;

Que en el contexto actual del país, es necesario adecuar las decisiones de los órganos oficiales al mismo, brindando posibilidades de cumplimiento de obligaciones a quienes resultan los actores del proceso productivo, que son a su vez generadores de riqueza y creadores de puestos de trabajo, tan urgentes en las circunstancias imperantes;

Que es necesario, en consecuencia, encontrar un justo equilibrio que ponga en consideración ambas situaciones, esto es, el mantenimiento de la empresa y los puestos de trabajo, sin dejar de lado las exigencias formales y legales para un funcionamiento de aquella ajustado al ordenamiento jurídico vigente;

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Kunich Fernando
Secretario de Producción y Desarrollo

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

18594/22.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



Que en este marco, la Municipalidad de Villa Constitución y LH Montajes Industriales S.A. han alcanzado un acuerdo de cumplimiento de obligaciones exigibles y, complementario al mismo, uno de pago del precio de la parcela;

Que atento a las facultades y atribuciones propias de este cuerpo, la dación en pago propuesta requiere la aprobación de este Honorable Concejo Municipal;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Apruébese en todos sus términos el acuerdo de pago suscripto entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma LH Montajes Industriales S.A., CUIT 30-71057816-4, representada por su Presidente Sr. Gustavo Daniel Suárez, D.N.I. 18.193.656 y su Vicepresidente Sr. Héctor Rubén Jesús Giambroni, D.N.I. 22.039.990, para el pago del precio del Lote 38, Manzana 4, Parque Empresarial Constitución - padrón N° 403527- y que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todos los actos materiales e inmateriales para el correcto y acabado cumplimiento de las obligaciones impuestas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Kunich Fernando
Secretario de Producción
y Desarrollo


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

18594/22



Anexo Dcto. N°

ACUERDO DE PAGO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, CUIT 30-99903505-8**, representada en este acto por su Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico Sr. Fernando Kunich y por el Secretario de Finanzas y Administración CP Nicolás Rubicini, con domicilio en Avenida San Martín N° 1218 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, por una parte, en lo sucesivo la "MUNICIPALIDAD", por una parte; y la firma **LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.,**

CUIT 30-71057816-4, representada en este acto por su Presidente Sr. Gustavo Daniel Suárez, D.N.I. 18.193.656 y su Vicepresidente Sr. Héctor Rubén Jesús Giambroni, D.N.I. 22.039.990, con domicilio en calle Dr. Carlos Silvestre Begnis N° 1500 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe (Lote 38, Manzana 4, Parque Empresarial Constitución), por otra parte, en adelante la "EMPRESA", han convenido celebrar el presente

ACUERDO DE PAGO, el que se ajustará a las siguientes CLAUSULAS Y CONDICIONES:*

ANTECEDENTES:

- Que la Ley Provincial N° 11525 designa como órgano y/o autoridad a cargo del Parque Empresarial Constitución –en adelante "PEC"- a la entidad promotora, en este caso la Municipalidad de Villa Constitución, hasta tanto no se consolide la Asamblea de Propietarios;
- Que de acuerdo al Expte. Administrativo M – 554, Manytec S.A., CUIT 30-71193801-6, resultó preadjudicatario de los lotes 38 y 39 de la Manzana 4, padrones 40352/7 y 40353/5, del PEC, sito sobre calle Dr. C.S. Begnis N° 1500 de esta ciudad;
- Que la firma referida poseía los plazos máximos de ejecución vencidos en relación a la radicación en el PEC;
- Que mediante cesión de convenio de preadjudicación de fecha 21 de mayo de 2021 pasado por ante la Escribana Mónica Necchi, la primitiva preadjudicatario cedió aquella a favor de la firma LH Montajes Industriales S.A., CUIT 30-71057816-4;

LH MONTAJES S.A.
HECTOR B. GIAMBRONI

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ALEJANDRO V. KUNICH
SECRETARIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.
GUSTAVO DANIEL SUÁREZ
PRESIDENTE

18594/22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



- Que en dicho contexto, Manytec S.A., como cedente, y LH Montajes Industriales S.A., como cesionaria, rubricaron junto a la Municipalidad de Villa Constitución en fecha 28 de mayo de 2021 un acta acuerdo en la que se dejaron debida y expresamente consignados los incumplimientos de las obligaciones necesarias para el proceso de radicación y el plazo perentorio e improrrogable de cumplimiento de las mismas, bajo apercibimiento, entre otras penalidades, de resolver el contrato de compraventa contenido en el convenio de preadjudicación, tal como surge de la legislación en la materia y el acuerdo suscripto entre partes;
- Que LH Montajes Industriales S.A. no dio cumplimiento al compromiso asumido, haciendo caso omiso a las reiteradas intimaciones realizadas por la "MUNICIPALIDAD";
- Que las Ordenanzas Municipales N° 4467/2015 y N° 4895/2019 determinan según la materia como competente a la Secretaría de Producción y Desarrollo en las cuestiones referidas a la organización y funcionamiento del PEC;
- Que dicha Secretaría emitió en fecha 13 de junio de 2022 la Resolución N° 17 mediante la cual deja sin efecto la preadjudicación de los lotes 38 y 39 de la Manzana 4, padrones 40352/7 y 40353/5, sitios sobre calle Dr. C.S. Begnis N° 1500 de esta ciudad (PEC), ocupados actualmente por la firma LH Montajes Industriales S.A., CUIT 30-71057816-4 (art. 1°), ordenando el desalojo de los inmuebles referidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación de aquélla, la cual tuvo lugar el día 16 de junio de 2022;
- Que ocurrido ello, la "EMPRESA" solicitó la revisión de la medida, realizando una propuesta a fin de regularizar el cúmulo de incumplimientos en el que se encuentra inmersa y ajustar a derecho su permanencia en el PEC;
- Que en el contexto actual del país, es necesario adecuar las decisiones administrativas al mismo y gestionar sin perder la vista de quienes resultan los actores del proceso productivo, que son a su vez generadores de riqueza y creadores de puestos de trabajo, tan urgentes en las circunstancias imperantes;
- Que es necesario, en consecuencia, encontrar un justo equilibrio que ponga en consideración ambas situaciones, esto es, el mantenimiento de la empresa y los puestos de trabajo, sin dejar de

LH MONTAJES S.A.
DIRECTOR GENERAL

LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.
GUSTAVO DANIEL SUÁREZ
PRESIDENTE

Kunich Fernando
Secretario de Producción
y Desarrollo

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

18594/20



lado las exigencias formales y legales para un funcionamiento de aquélla ajustado al ordenamiento jurídico vigente;

- Que en este marco, las partes han alcanzado un acuerdo de cumplimiento de obligaciones exigibles;
- Que en relación al pago de la parcela sobre la que LH Montajes Industriales S.A. se radicará y el precio de la misma, a fin de posibilitar el pago sin afectar la operatoria de la "EMPRESA", y de conformidad con la cláusula segunda del acuerdo referido precedentemente, las partes han decidido arribar al presente acuerdo sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

PRIMERA: La "EMPRESA" ofrece a la "MUNICIPALIDAD" abonar el precio de la parcela N° 38 de la manzana 4 –padrón N° 403527- del PEC, el cual asciende al día de la fecha y según su superficie y valores vigentes a \$8.077.365,00 (pesos ocho millones setenta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos con 00/100), mediante la entrega de una mini cargadora/retroexcavadora marca: JCB; modelo: 1CX; año; 2013; peso: 2790 KG; motor: Perkins; origen: Reino Unido, de su propiedad y bajo declaración jurada de que la misma se encuentra en condiciones jurídicas de ser transferida, acompañando informe de dominio actualizado, la cual tiene un valor de U\$41.900 (dólares estadounidenses cuarenta y un mil novecientos con 00/100) más IVA, total U\$50.699 (dólares estadounidenses cincuenta mil seiscientos noventa y nueve). De resultar aprobado el presente acuerdo de pago según lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, la "EMPRESA" hará entrega de la máquina comprometida dentro de los cinco (5) días hábiles de promulgada la Ordenanza. Al momento de la entrega, se hará la conversión a pesos argentinos según el tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, promedio entre comprador y vendedor, y el saldo –de existir- se abonará en efectivo o transferencia a cuenta de titularidad de la "MUNICIPALIDAD", dentro de los 90 (noventa) días corridos desde la entrega del bien comprometido. Para el caso de que no se abonare el saldo en el plazo convenido, resultará de aplicación lo dispuesto en la cláusula sexta del **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EXIGIBLES**, quedando expresamente pactado que la máquina referida y entregada como pago parcial, quedará en beneficio de la "MUNICIPALIDAD" como resarcimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la

LH MONTAJES S.A.
HECTOR R. GIAMBRONI

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ALEJANDRO...
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
Kunich Fernando

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.
GUSTAVO DANIEL SUÁREZ
PRESIDENTE

18594/22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



"EMPRESA", sin derecho a repetición ni reclamación de ningún tipo por parte de esta última.-

SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" acepta voluntariamente la dación en pago propuesta en los términos de los artículos 942 y cc. del Código Civil y Comercial, declarando expresamente que mediante la misma se cancela parcialmente el precio adeudado, pero sujeta en definitiva al pago del total según lo estipulado en la cláusula anterior.-

TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que una vez entregado el bien comprometido y abonado el saldo, habrá quedado debidamente cancelado el precio de la parcela N° 38 de la manzana 4 – padrón N° 403527- del PEC, no teniendo nada más que reclamar en relación al mismo, quedando sujeta la radicación definitiva al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la "EMPRESA" en el **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EXIGIBLES** suscripto entre las partes.-

CUARTA: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitase a raíz del cumplimiento del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal, constituyendo domicilio a los efectos legales en los detallados en el encabezado del presente.-

QUINTA: "Art. N° 18 -LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nro. 2.756:
"Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación, arbitrará dentro del plazo de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, a los días del mes de julio del año 2.022, recibiendo cada una de ellas el suyo en este acto.

L H MONTAJES S.A.
HECTOR R. GIAMBRONI

Kunich Fernando
Secretario de Producción
y Desarrollo

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.
GUSTAVO DANIEL SUÁREZ
PRESIDENTE

18594/22.



Saludos....

El 22/02/2021 a las 14:55, Maximiliano Moriconi escribió:

----- Mensaje reenviado -----

ASUNTO:
PRESUPUESTO JCB

FECHA:
Mon, 22 Feb 2021 13:05:17 -0300

DE:
Fernando Kunich <fkunich@villaconstitucion.gov.ar>

ORGANIZACIÓN:
Secretaria de Produccion y Desarrollo Economico, Villa
Constitucion, Santa Fe.

PARA:
contacto@criolani.com.ar

Criolani;

Me comunico desde el Municipio de Villa Constitución, Santa Fe.

Necesitamos de su ayuda, ya que en internet ustedes figuran como
representantes de JCB para Argentina.

Una empresa de nuestra localidad quiere entregar una Mini Cargadora
y Retroexcavadora JCB 1CX de forma de pago pero no tenemos
referencia del costo estimado de la misma, es por ello de este
contacto.

- Características;
- Mini Cargadora y Retroexcavadora JCB 1CX.
 - Año 2013.
 - Horas uso: 350.
 - Peso: 2790Kg.
 - Motor: Perkins.

Desde ya, agradecemos su colaboración para saber el costo estimado
de mercado actual.

Cálidos y cordiales saludos

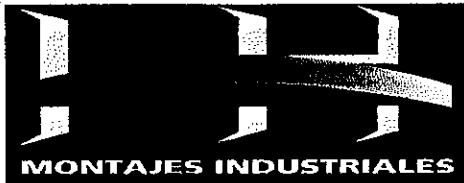
--
Sr. Fernando Kunich

Director de Desarrollo y Empleo,
Municipalidad de Villa Constitución, Santa Fe.

[1]
Libre de virus. www.avast.com [1]

Links:

[1]
https://www.avast.com/sig-email?utm_medium=email&utm_source=link&utm_campaign=sig_email&utm_content=emailclient



Descripción General:

MINI CARGADORA / RETROEXCAVADORA JCB 1CX

- MARCA : JCB
- MODELO : 1CX
- AÑO : 2013
- PESO : 2790 KG
- MOTOR: PERKINS
- ORIGEN : REINO UNIDO

Características:

Potencia máxima del motor 37.3Kw

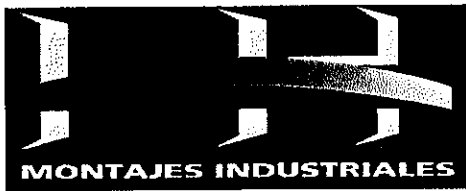
Rendimiento retropala: Profundidad de excavación máxima 2.55m

Rendimiento Cargadora: Capacidad máxima de la cargadora 610kg

La JCB 1CX, con una capacidad de 610 kg, es el modelo más pequeño de nuestro catálogo de retrocargadoras,

La misma, ofrece rendimiento y capacidad en áreas que antes eran inaccesibles.

Puede girar sobre su propio eje para trabajar en espacios reducidos y cuenta con un enganche rápido universal de minicargadora que le permite usar fácilmente una amplia variedad de implementos de minicargadora. La transmisión hidrostática servocontrolada permite ir de cero a la velocidad máxima a la máxima potencia, tanto si se avanza como si se va marcha atrás.

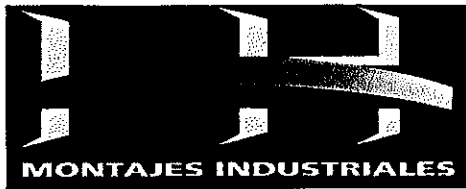


ABS 94/77

LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.



CONTACTO: 341-3551000 COMERCIAL@LHMONTAJES.COM CASA CENTRAL: PEC (PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCION) - VILLA CONSTITUCION - SANTA FE - ARGENTINA

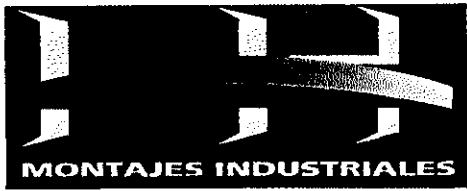


18594/22

LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.



CONTACTO: 341-3551000 COMERCIAL@LHMONTAJES.COM CASA CENTRAL: PEC (PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCION) - VILLA CONSTITUCION - SANTA FE - ARGENTINA



LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.

18594/22



CONTACTO: 341-3551000 COMERCIAL@LHMONTAJES.COM CASA CENTRAL: PEC (PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCION) - VILLA CONSTITUCION - SANTA FE - ARGENTINA

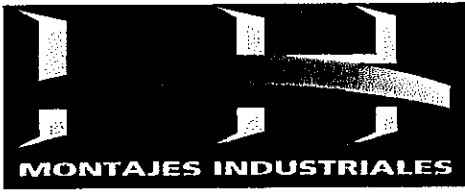


013 18594/20
LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.



CONTACTO: 341-3551000 COMERCIAL@LHMONTAJES.COM CASA CENTRAL: PEC (PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCION) - VILLA CONSTITUCION - SANTA FE - ARGENTINA

Página 5 de 7

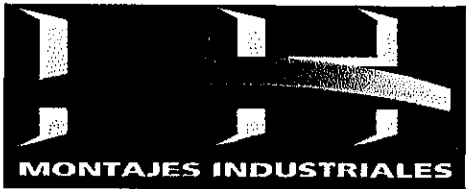


LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.

18594/72



CONTACTO: 341-3551000 COMERCIAL@LHMONTAJES.COM CASA CENTRAL: PEC (PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCION) - VILLA CONSTITUCION - SANTA FE - ARGENTINA



LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.

18594/29



CONTACTO: 341-3551000 COMERCIAL@LHMONTAJES.COM CASA CENTRAL: PEC (PARQUE EMPRESARIAL CONSTITUCION) - VILLA CONSTITUCION - SANTA FE - ARGENTINA